



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 120396 Min Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si No

Ciudad y fecha:

Señores:
 CENTRO DE CONCILIACIÓN
 UNIVERSIDAD DE SANTANDER
 (Dirección)

(Ciudad)

Asunto: Solicitud de Conciliación.
 Estudiante que entrevista:

Daniela Andrea Ospino Romero.

Convocante (s):

Natalia Ortega Florez

Convocado (s):

Beatriz Ofelia castaño Corrales

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

1. 25 de marzo del 2023 la Señora Beatriz castaño y la Señora Natalia Ortega suscribieron contrato de Arrendamiento.
2. la Señora Natalia Florez que la Señora Beatriz el día 15 de agosto de 2023 le cobro una suma de 707.420 el cual es superior a la suma anterior de 707.420 cobradas por el servicio de luz
- 3.

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



La Señora Natalia se dirigió a Abnía para solicitar el recibo de luz y le hicieron la entrega del recibo correspondiente a su Apto por el valor 173.198. La Señora Beatriz debido a la situación de deuda de forma Arbitria Quitales (contables los Saneos Públicos). Bajo Responsal

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------

LUGAR DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS

MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO:
------------	---------------

PRETENSIONES

1. Dar por terminado el contrato de Arrendamiento
- 2.

CUANTIA

--

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1.
- 2.

ANEXOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12-03-96 Min.Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

NOTIFICACIONES		
CONVOCANTE (S)	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A
APODERADO (A)		
CONVOCADO (A) (S)	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono 3205454932 Dirección Ciudad N/A	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A
APODERADO (A)		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS:	Notara Omega Florez												
TIPO DOCUMENTO :	CC:	<input checked="" type="checkbox"/>	T.I.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	NIT:	<input type="checkbox"/>	NO.:	<input type="checkbox"/>			
FECHA DE NACIMIENTO	DIA	26	MES:	12	AÑO:	2001	LUGAR DE EXP	Puerto Baitón					
SEXO	GENERO	M:	<input type="checkbox"/>	F:	<input checked="" type="checkbox"/>	GRUPO ÉTNICO							
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Calle 16A # 19A - St Damió Denepond												
ESTRATO SOCIOECONOMICO							CIUDAD:						
TELEFONO:					CELULAR:	3219157946							
CORREO ELECTRONICO:	Nora.jim26@gmail.com												
PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIDAD / FISICA	<input type="checkbox"/>	SENSORIA	<input type="checkbox"/>	MENTAL	<input type="checkbox"/>	MULTIPLE	<input type="checkbox"/>	
ESCOLARIDAD	PRIMARIA		<input type="checkbox"/>	BACHILLER		<input type="checkbox"/>	TECNICA	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL		<input type="checkbox"/>	SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>
OCUPACION	Esteticista.												

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:	CON VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS	SI:	NO:

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACION

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

DETALLES DE LA INTERVENCIÓN	CENTRO DE CONCILIACIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO:	AUTORIDAD JUDICIAL:	OTROS:
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	DÍA:	MES:	AÑO:	
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN:	CONSTANCIA:	LAUDO ARBITRAL:	
	SENTENCIA JUDICIAL:	ESCRITURA PÚBLICA:	TRANSACCIÓN:	
	OTRO RESULTADOS:			

SOLICITUD	
VIRTUAL:	PRESENCIAL:

**En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.*

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Natalia Ortega Florez, mayor de edad, domiciliado (a) en Valledupar, Cesar, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud de conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguientes documentos a los convocado(s): CEC-FT-003-UDES CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electrónicos y físicos prestados gratuitamente por el centro de conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA Natalia Ortega Florez
 CÉDULA: 1005235680

FIRMA _____
 CÉDULA: _____

FIRMA _____
 CÉDULA: _____

FIRMA _____
 CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud. Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No

Vallidupar, 19 de febrero de 2024

Señores:

NATALIA ORTEGA FLORES

FERNANDO FLORES PEÑA

Arrendatarios

NOTIFICACION DE TERMINACION UNILATERAL DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE ENTREGA DEL INMUEBLE

Por medio de la presente se le informa a la señora NATALIA ORTEGA FLORES 1.005.235.680 de Puerto Gaitán y FERNANDO FLORES PEÑA 19.690.192 de Chimichagua en calidad de arrendatarios que deben entregar el inmueble: apto 03 ubicado en la cll. 16ª #19ª-57 de Valledupar. Debido al incumplimiento de las cláusulas 4 y 6 del contrato de arrendamiento firmado el 25 de marzo de 2023.

Se le recuerda que el no pago de los servicios públicos acarrea el cobro de la póliza de incumplimiento por valor de 1.600.000, este valor es adicional al valor adeudado por ustedes por concepto de servicios públicos, adicional a ello, deberán asumir el valor de los honorarios del abogado en caso de un cobro jurídico.

Clausula 4: Los servicios de teléfono, gas, luz (y si los hay en su totalidad) serán a cargo del arrendatario al igual que las revisiones efectuadas por las empresas de servicios públicos y si por culpa u omisión de los arrendatarios son suspendidos los servicios públicos de agua, luz, teléfono y gas **pagará al arrendador el valor de la cláusula penal, la cual no lo exonera de pagar el valor de las mensualidades atrasadas de los servicios, reconexión, etcétera, suma que el arrendador podrá exigir ejecutivamente**

Clausula 6: El arrendatario se obliga a destinar el inmueble que se arrienda **exclusivamente para vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso ni ceder o transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador, el incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia al arrendatario, no se permiten parrandas ni música a alto volumen, ya que está en propiedad horizontal.**

Como arrendadora estoy dispuesta a llegar a un acuerdo para que ustedes puedan cumplir con las obligaciones que en servicios públicos ascienden a más de \$1.400.000.

A partir de la fecha se le da un plazo de 4 días para la entrega del apartamento.

Cordialmente
Beatriz Castañeda
Arrendadora